



89

Recurso de Revisión:	R.R.148/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

OSQ O OUIA
PUT O U O O S A
U O O W U O P V O A
Ø } á a q ^ } q Á
S ^ * a h O E c B | [Á F I
á ^ Á e a S ^ Á ^) ^ i a q Á
O B & ^ * [Á a e a Á
Q - f i (a a a) Á
U g a l B e a A

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

De la certificación que obra a foja 87, se conoce que el plazo de cinco días que se concedió al Recurrente en acuerdo de diez de septiembre de dos mil dieciocho, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al cumplimiento dado por el titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado a la resolución que nos ocupa, transcurrió sin que hubiere hecho manifestación al respecto.

En ese orden, en el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA**", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en lo que establecen los artículos 53 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el siete de octubre del año dos mil diecisiete, se procede a determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución.

Por resolución aprobada el doce de julio de dos mil dieciocho (fojas 26 a 32), se ordenó al Sujeto Obligado "*haga entrega de la información de forma gratuita*".

Ahora bien, el análisis de la resolución y de las constancias que remitió el titular de la Unidad de Transparencia en su cumplimiento permite conocer que por oficio número DP/DAPJ/OAX/123/2018, remitió en medio electrónico (CD) y en copias

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

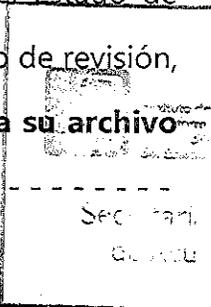
01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



simples la documentación relativa al Órgano de Control Interno de la Defensoría Pública del Estado, referente a la fecha de creación, el nombre de los integrantes, el cargo que ocupan en la dependencia, copia del acta de creación y de las actas que ha generado dicho Comité desde su creación, mismas que fueron solicitadas por el Recurrente mediante solicitud de información.

En vista de lo anterior, es evidente que el Sujeto Obligado dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida dentro del presente Recurso, por consiguiente, con fundamento en los artículos 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se **declara cumplida la resolución** pronunciada en este recurso de revisión, y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.**



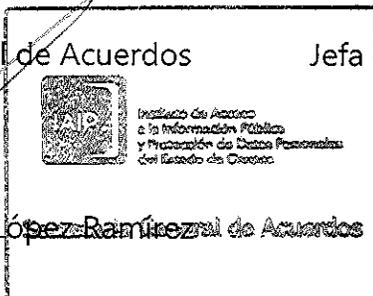
Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Lic. José Antonio López Ramírez de Acuerdos

[Handwritten signature]
Lic. Karina Osorio Giron

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247
Amendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050